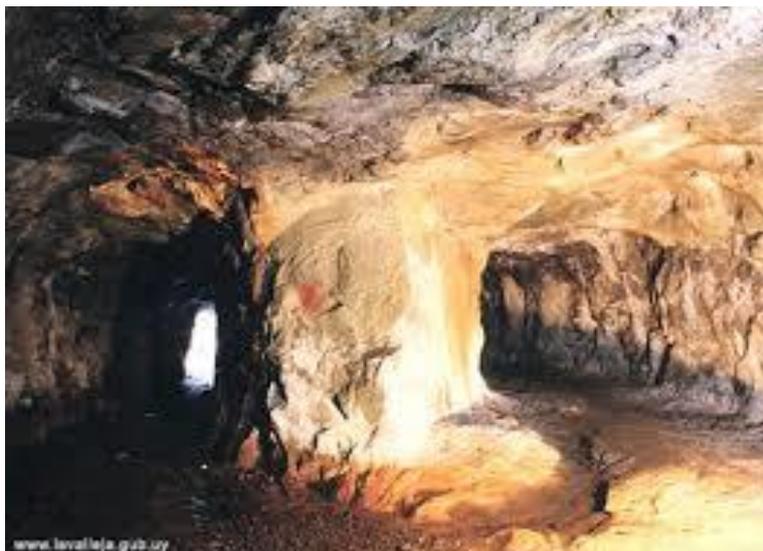


ESCLAVOS Y LIBERTOS EN LA PRIMIGENIA SOCIEDAD MINUANA (1784-1805).



La existencia de un importante proceso de mestizaje en la sociedad uruguaya es, en general, un aspecto desconocido o, cuando mucho, minimizado. La historiografía tradicional moldeó un “país homogéneo”, europeodescendiente, diferente del concierto de nuestros hermanos iberoamericanos. Esta concepción supone erróneamente que el aporte indígena fue ínfimo, que el legado africano se concentró cuanto mucho en algún barrio montevideano y que el poblamiento habría sido realizado casi exclusivamente con europeos.

A principios del siglo XXI destacar la importancia de los pueblos originarios y el aporte africano dentro de nuestro mundo ancestral no constituye ninguna novedad. Ya lo han afirmado prestigiosos historiadores e investigadores de las diferentes disciplinas sociales.

Si la historia sostiene que la contribución de las etnias a la formación de la población oriental alcanzó cierta magnitud y la antropología sitúa su significación actual por la vía del mestizaje en ciertas cifras, la genealogía puede aportar contundentes elementos tendientes a verificar si ambas cantidades son compatibles.

Nos parece impostergable hoy exhumar del olvido a los hombres y mujeres que tanto contribuyeron a la formación de las ciudades del país y dejaron sus vidas en pos de la libertad de este suelo. Porque la historia no la han escritos los “héroes de bronce” sino los pueblos, las masas anónimas, cuyos nombres no registran los libros.

En el presente trabajo, rescatamos, con el auxilio de la ciencia genealógica, los esclavos y libertos que se unieron en matrimonio en la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas. Hemos preferido realizar las transcripciones literales de estas partidas tal como figuran en el libro primero de Matrimonios de dicho repositorio parroquial que comprende los años 1784 (fecha de la fundación de la villa) hasta 1805, hacia las postrimerías del período hispánico.

En primero de agosto de Agosto e mil setecientos ochenta y cinco yo el infrascripto Cura de esta Iglesia de la Purísima Concepción autorice el Matrimonio canonico entre Antonio Guaraví natural del Pueblo de S.n. José en Misiones viudo de Catalina Guaseyro, y Maria Rosa esclava de Juan Bautista Rondo (Rondeau), resivieron las Bendiciones Nupciales, y fueron testigos Pedro de la Cruz natural del Paraguay y José Rondo; se corrieron las tres Amonestaciones de las que no resulto impedimento de que doi Fe

Fr. José Ag. tin Ramos (Firma).

NOTA MARGINAL: ANTONIO GUARAVI, viudo, con MARIA ROSA (esclava).
LIBRO I DE MATRIMONIOS FOLIO 3.

En dies y nueve de Disiembre de mil Setecientos ochenta y cinco yo el infrascripto Cura de esta Iglesia de la Purísima Concepción autorise el Matrimonio contraído entre Jose Fernández, esclavo de D.n Feliz Fernández, y Maria Teresa esclava que fue de D.n Martín Ivarra fueron presedidas las tres amonestaciones en tres días festivos de las que no resulto impedimento alguno, testigos el sobredicho D.n Feliz Fernandes, y Manuel Papa, de que doi Fé

Fr. Jose Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: JOSE FERN.Z Y MARIA TEREZA.
SE BELARON A DOS DE FEB.RO.
RAMOS (FIRMA).
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIO 4vta/5.

LIBRO I DE MATRIMONIOS FOLIO 3.

En veinte de Noviembre de mil setec.tos Nob.ta y uno Yo El Infraescrito Capellan R.I y Cura de esta Villa de la Concep.n de Minas, habiendo Precedido las tres Amonestaciones como lo manda el Santo Concilio de Trento y no haver resultado impedim.to alguno autorise el Matrimonio contrahído por Palabras de Presente según Rito de Nra. Madre la Iglesia entre Antonio esclavo de Domingo de Castro vecino de esta Villa y Juana esclava del dho recibieron las bendiciones Numpciales y de que fueron testigos Juan Pablo Esclavo de D.a Barbara Frontan y Isabel Maria negra libre, Pedro An.to Farto y Pedro Amor: lo que certifico.

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: ANTONIO Y JUANA ESCLAVOS DE DOM.O DE CASTRO. LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIO 15.

En diez, y ocho de febrero de mil setecientos nobenta y tres Yo el Infrascripto Capellan Real y Cura de esta Villa de la Concepcion de Minas, habiendo precedido las tres amonestaciones como lo manda el Santo Concilio de Trento y no habiendo resultado impedimento alguno, autorize el Matrimonio contrahído por palabras de presente según rito de nuestra Madre la Iglesia entre Manuel esclavo de Juan Bautista Areso y Juana esclava del mismo, de que fueron testigos Josse Gonzales José de los Santos, y Doña Juana Burgues lo que certifico.-

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: MAN.L ESCLAVO DE JUAN BPTA. ARESO; JUANA ESCLAVA DEL MISMO. LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIO 17 vta.

En veinte, y quatro de Febrero de mil setecientos noventa, y quatro yo el infra escripto Capellan Real, y Cura de esta Villa de la Concepción de Minas habiendo precedido las tres admonestaciones, como lo manda el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno autoricé el matrimonio con trahído por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre la Iglesia entre Francisco Esclavo del reverendo Padre Fray Joseph Agustín Ramos, y Juana Esclava del mismo, recibieron las bendiciones nupciales siendo testigos D.n Romualdo Ximeno, D.a Maria de Leon, D.n Pedro Amor de lo que certifico.

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: FRAN.CO ESCLAVO Y JUANA ESCLAVA.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIO 21 vta.

21 vta.

En veinte de Abril de mil setecientos noventa y quatro yo el infra escripto Capellan Real

Folio 22

y Cura de esta Villa de la Concepción de Minas habiendo precedido las tres admonestaciones, como lo manda el Santo Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno autoricé el matrimonio contrahído por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre la Iglesia entre Miguel Esclavo de Fermin Ivargoyen, y Maria Esclava del mismo, recibieron las bendiciones nupciales siendo testigos Domingo Pacheco, Isabel Bartolomé, Raphael Perez, y otros lo que certifico: Recivieron las sobre dichas bendiciones á primero de Mayo.

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: MIG.L ESCLAVO Y MARIA ESCLAVA.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIOS 21 vta/22.

En seis de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco yo el infrascripto Capellan Real y Cura de esta Villa de la Concepción de Minas habiendo precedido las tres admonestaciones como lo manda el Santo Concilio de Trento y no habiendo resultado impedimento alguno, autoricé el matrimonio contrahído por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre la Iglesia, entre Domingo Esclavo de D.n Felix Fernández, y Maria Esclava del mismo: recibieron las bendiciones nupciales siendo Testigos Phelipe Negro libre, Fran.ca Esclava de D.a Joseph Vera, Raphael Perez y otros, lo que certifico.

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: DOMINGO ESCLAVO Y MARIA ESCLAVA.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIOS 25 vta.

Folio 26 vta.

En quince de Mayo de mil setecientos noventa y seis yo el infrascripto Capellan Real y Cura de esta Villa de la Concepc.n de Minas habiendo precedido las tres admonestaciones como lo man

Folio 27

da el S.to Concilio de Trento, y no habiendo resultado impedimento alguno autoricé el matrimonio contrahído p.r palabras de presente seg.n rito de Ntra. S.ta Madre la Iglesia entre Man.l Esclavo de D.a Isabel Garcia vecina de Solís Grande, y Rosa Viuda Esclava de la misma Señora lo que certifico siendo testigos Man.l Ferreira, Maria Gordillo, Dionisio Trias y Juan Ant.o Perez de la Balleja.

Fr. Josse Ag. tin Ramos (Firma)

NOTA MARGINAL: MANUEL Y ROSA ESCLAVOS.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIOS 26 vta/27.

Folio 57 vta.

**En nueve de Julio de mil ochosi
entos tres, yo el Capp.n Real y Vi
cario de esta Villa de la Concepción
de Minas, habiendo precedido**

Folio 58

**Las tres conciliares proclamas en
Tres dias festivos, y no resultado impe
dimento alguno, procedi a autorizar
in facie Ecce el matrimonio contra
hído p.r palabras de presente, entre
Josef Fran.co de Silva moreno libre
natu.l de S.to Antonio de Alapa en
el Reyno de Portugal, hijo de Chris-
toval de Silva, y Lauriana Maria,
con Isabel Gomez natural de Montevi-
deo morena también libre, hija de
Maria Gomez, cuios contrayentes resi
Vieron las velaciones siendo testigos
Narciso Flores, y Fran.ca Medina; de
q.e di fe.**

Francisco Silbeyra (Firma)

NOTA MARGINAL: JOSEF FRAN.CO DE SILVA Y ISABEL GOMEZ.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIOS 57 vta/58.

Folio 67 vta.

En doce de Junio de mil ocho

sientos quatro, yo el Capp.n Real y Vicario de esta Villa de la Concepción de Minas, habiendo precedido las tres conciliares proclamas en los tres dias festivos de veinte, veinte y siete, y treinta y uno de Maio, y no resultado impedimento alguno, estando los consortes haviles en la doctrina Cristiana, procedí a autorizar in facie Ecce el Matrimonio contrahído p.r palabras de presente, y según el rito prescripto, entre el pardo libre Moisés Galo Garay, natur.l de Montevideo Hijo de Juan Pio Garay, y Fran.ca Borjas ya difunta, con Maria Mercedes Guerra, parda esclava

Folio 68

va del Capitan de Infantería D.n Rafael de Guerra, actual Comd.te de esta Villa; p.a cuos contrayentes dio lisensia el Vicario de Canelones y con ella procedi á autorizarles el Matrimonio: resivieron las bendiciones nupciales, siendo testigos D.n Francisco Guerra, y D.a Polonia Guerra, de q.e doi fe.

Francisco Silveyra (Firma)

NOTA MARGINAL: MOISÉS GALO GARAY y MARIA MERCEDES GUERRA. LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIOS 67 vta/68.

En dies de Dici.e de mil ochosientos quatro, yo el Capp.n Real y Vicario de esta Villa, haviendo precedido las tres conciliares proclamas en tres dias festivos, y no resultado impedimento, estando los consortes habiles en la Doctrina Christiana, procedí á autorizar in facie Ecce el Matrimonio contrahído p.r pa labras de presente entre José y Mariana, esclavos de D.n Ignacio Carames vesino Poblador de esta; siendo testigos D.n Pedro Carles, y D.a Maria Lomeras de q.e doi fe.

Francisco Silveyra (Firma)

NOTA MARGINAL: JOSÉ y MARIA. ESCLAVOS. Dros. 5 ps.
LIBRO I DE MATRIMONIOS, FOLIO 70 vta.